

ACUERDO N° 062-2017

-1-

(29 DE JUNIO DE 2017)

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con aprobación, liberaciones, cierres y se informan ajustes de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

(i) Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de



ACUERDO N° 062-2017

-2-

2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

(ii) Ajustes

Que los días tres (03) y veintiséis (26) de mes de abril de 2017, el representante legal de Gobernación de Boyacá, radicó ante esta Secretaría Técnica los ajustes de algunos proyectos de inversión para que fueran informados al OCAD Región Centro Oriente.

Que los días nueve (09) de mayo de 2017, seis (06), ocho (08) y doce (12) de junio de 2017, el representante legal de Gobernación de Norte de Santander, radicó ante esta Secretaría Técnica los ajustes de algunos proyectos de inversión para que fueran informados al OCAD Región Centro Oriente.

Que los ajustes presentados, fueron informados ante el OCAD Regional Centro Oriente de conformidad con lo expuesto en el Acuerdo 037 de 2016 expedido por la Comisión Rectora, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

(iii) Liberación de recursos

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 25 del Decreto 1949 de 2012 y la Circular 0057 de 2013 de la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, si a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto no han sido completados los requisitos de la fase de ejecución, los recursos establecidos para el respectivo proyecto, podrán ser liberados para aprobar otros proyectos de inversión, pudiendo el Órgano Colegiado de Administración y Decisión prorrogar hasta por seis (6) meses más el cumplimiento de dichos requisitos.

De conformidad con el artículo 18 Liberación de recursos. Acuerdo 038 de 2016 si dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la certificación de cumplimiento de los requisitos previos de la ejecución por parte de la Secretaría técnica del OCAD, la entidad pública designada ejecutora no expide acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o para el caso de regímenes especiales, no expide el acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, se entenderán liberados los recursos del proyecto. Esta circunstancia debe ser informada al OCAD por parte de su secretaría técnica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 37 de 2016.

Que el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del Departamento de Norte de Santander, mediante oficio de fecha 16 de mayo de 2017, informó a la Secretaría Técnica de la liberación parcial de recursos de un proyecto de inversión, lo expuesto en razón a que tuvo que realizar el acto administrativo de cierre y para esto debía tener habilitado los requisitos de cierre en el aplicativo GESPROY y entre estos, esta liberar los recursos no contratados para que el semáforo de seguimiento financiero pueda estar al 100% y poder quedar habilitado para proceder a realizar el cierre. Con la liberación parcial informada en la próxima sesión del OCAD Región Centro Oriente y posteriormente cargada en SUIFP-SGR podremos tener la reducción del valor final del proyecto en GESPROY.



ACUERDO N° 062-2017

-3-

Que el Gobernador del Departamento de Boyacá, mediante oficio de fecha 22 de mayo de 2017, informó a la Secretaría Técnica de la liberación total de recursos de un proyecto de inversión, debido al no cumplimiento de los plazos establecidos en Artículo 18 del Acuerdo 038 de 2016.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico mediante la Circular No. 006-2017 del 9 de junio de 2017, la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente, convocó a sesión a los miembros del OCAD con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, así como para designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo.

Que el artículo 14 del Acuerdo 036 de 2016, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 3 del 22 de junio de 2017, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Región Centro Oriente, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016000050060	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA LÍNEA PRODUCTIVA DEL CACAO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	AC 38 - Agricultura y Desarrollo Rural	FACTIBILIDAD-FASE III	\$2.337.916.445,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Departamentos -	Fondo de compensación regional	2017	\$2.337.916.445,00	

Se elige

ACUERDO N° 062-2017

-4-

NORTE DE
SANTANDER
Valor Aprobado
por el OCAD \$2.337.916.445,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal al SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado o Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Departamentos - NORTE DE SANTANDER Entidad pública designada ejecutora del proyecto Instancia pública designada para la contratación de interventoría Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Fondo de compensación regional	2017	\$2.337.916.445,00	NO	0,00	2017-2018
	Gobernación de Norte de Santander			Valor	\$ 2.255.916.4450	
	Gobernación de Norte de Santander			Valor	\$82.000.000	

Acuerdo 38 de 2017.

ARTICULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la supervisión, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000050017	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA NIÑAS, NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y MADRES GESTANTES Y LACTANTES EN RIESGO	AC 38 - Inclusion Social y Reconciliación	FACTIBILIDAD-FASE III	\$8.199.993.544,00

Le Buit

ACUERDO N° 062-2017

-5-

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos – CUNDINAMARCA Valor Aprobado por el OCAD	Fondo de desarrollo regional \$8.199.993.544,00	2017	\$8.199.993.544,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuesto I SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado o Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Departamentos – CUNDINAMARCA	Fondo de desarrollo regional	2017	\$ 8.199.993.544,00	No	0,00	2017-2018
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Gobernación de Cundinamarca			Valor	\$ 8.199.993.544,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	No cuenta con interventoría			Valor	\$0	

Acuerdo 38 de 2017.

ARTÍCULO 3. Las entidades designadas en el artículo anterior como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 4. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012.



ACUERDO N° 062-2017

-6-

ARTÍCULO 5. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 38 de 2016.

ARTICULO 6. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo 37 de 2016 de la Comisión Rectora del SGR, los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

TITULO II: INFORME DE AJUSTES CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA DESIGNADA COMO EJECUTORA DEL PROYECTO

ARTÍCULO 1. Infórmese el siguiente ajuste solicitado por el Representante Legal del departamento de Boyacá, en relación al proyecto MEJORAMIENTO CORREDOR VIAL CUCAITA-CENTRO-ALTO PIEDRA GORDA, SORA CENTRO-DESAGUADERO, CHÍQUIZA-VILLA ROSITA-CHÍQUIZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, MUNICIPIOS DE CUCAITA-SORA Y CHÍQUIZA, de Código BPIN 2013000050031.

El proyecto inicialmente fue formulado, presentado ante el OCAD REGIÓN CENTRO ORIENTE, y registrado ante el Banco de Programas y Proyectos del SGR con BPIN 2013000050031, aprobado mediante Acuerdo No. 007 de 2013, por un valor inicial de \$ 3.236.576.903, recursos del SGR - Fondo de Desarrollo Regional. El proyecto ha tenido dos (02) modificaciones consistentes en:

- Primero: Un (01) Adicional de recursos por valor \$ 445.188.008,78 del Fondo de Desarrollo Regional, informado al OCAD mediante Acuerdo No. 012 de 2013.
- Segundo: Redistribución de costos en las actividades, informado al OCAD mediante Acuerdo No. 054 de 2016.

Las razones que justifican el presente ajuste en el proyecto obedecen al Incremento en el monto y/o incorporación de fuentes de financiación distintas del SGR hasta por el 50% del valor inicial total del proyecto, como consecuencia del aumento de los costos de sus actividades, como se describe a continuación:

TIPO RECURSO	VIGENCIA	VALOR INICIAL	VALOR AJUSTADO	VALOR TOTAL
Fondo de desarrollo regional	2013-2014	\$ 3.358.107.229,78	\$ -	\$ 3.358.107.229,78
Propios Departamento de Boyacá	2017	\$ -	\$ 45.670.547,47	\$ 45.670.547,47
Propios municipio de Cucaita	2013	\$ 107.885.897,00	\$ -	\$ 107.885.897,00
Propios municipio de	2013	\$ 107.885.897,00	\$ -	\$ 107.885.897,00

de

ACUERDO N° 062-2017

-7-

Sora			-	
Propios municipio de Chiquiza	2013	\$ 107.885.897,00	\$ -	\$ 107.885.897,00
TOTAL		\$ 3.681.764.920,78	\$ 45.670.547,47	\$ 3.727.435.468,25

ARTÍCULO 2. Infórmese el siguiente ajuste solicitado por el Representante Legal del departamento de Boyacá, en relación al proyecto MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MONIQUIRÁ-TOGÜI-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, de Código BPIN 2015000050002.

El proyecto inicialmente fue formulado, presentado ante el OCAD REGIÓN CENTRO ORIENTE, y registrado ante el Banco de Programas y Proyectos del SGR con BPIN 2015000050002, aprobado mediante Acuerdo No. 037 de 2015, por un valor inicial de \$ 10.000.001.787, recursos del Fondo de Compensación Regional. El proyecto ha tenido tres (03) modificaciones consistentes en:

- Primero: Redistribución de cantidades.
- Segundo: Incremento en el monto de las fuentes de financiación distintas del SGR, se realizó incremento presupuestal con recursos propios del departamento de Boyacá por un valor de \$ 153.864.720, informado al OCAD mediante Acuerdo No. 058 de 2016.
- Tercero: Redistribución de costos de las actividades, informado al OCAD mediante Acuerdo No. 060 de 2017.

El presente ajuste consiste en redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.

ARTÍCULO 3. Infórmese el siguiente ajuste solicitado por el Representante Legal del departamento de Norte de Santander, en relación al proyecto MEJORAMIENTO DE LA VÍA PUENTE GÓMEZ-SALAZAR TRAMOS K 9+00 AL K 11+600 Y K 16+900 AÑ K 18+358 MUNICIPIO DE SALAZAR, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE, de Código BPIN 2014000050027.

El proyecto inicialmente fue formulado, presentado ante el OCAD REGIÓN CENTRO ORIENTE, y registrado ante el Banco de Programas y Proyectos del SGR con BPIN 2014000050027, aprobado mediante Acuerdo No. 028 de 2014, por un valor inicial de \$ 39.744.023.866, recursos del Fondo de Desarrollo Regional. El proyecto ha tenido una (01) modificación consistente en redistribución en costos de las actividades asociadas a los productos, informado al OCAD mediante Acuerdo No. 061 de 2017.

El presente ajuste consiste en redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.

ARTÍCULO 4. Infórmese el siguiente ajuste solicitado por el Representante Legal del departamento de Norte de Santander, en relación al proyecto MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LOS CULTIVOS DE MORA Y FRÍJOL EN LOS MUNICIPIO AFECTADOS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE, de Código BPIN 2016000050041.

Handwritten signature

ACUERDO N° 062-2017

-8-

El proyecto inicialmente fue presentado ante el OCAD Regional, y registrado ante el Banco de Programas y Proyectos del SGR bajo el No. 2016000050041, aprobado mediante Acuerdo No. 059 de 2016, por un valor inicial de \$ 1.484.060.586 perteneciente al Fondo de Compensación Regional. El proyecto no ha tenido modificaciones hasta la fecha.

Las razones que justifican el presente ajuste en el proyecto obedecen al incremento en el monto y/o incorporación de fuentes de financiación distintas del SGR hasta por el 50% del valor inicial total del proyecto, como consecuencia del aumento de los costos de sus actividades, como se describe a continuación:

TIPO RECURSO	VIGENCIA	VALOR INICIAL	VALOR AJUSTADO	VALOR TOTAL
Fondo de compensación regional	2015-2016	\$ 222.609.088,00	\$ -	\$ 222.609.088,00
Fondo de compensación regional	2017-2018	\$ 1.261.451.498,00	\$ -	\$ 1.261.451.498,00
Propios Fundación de proyectos comunitarios del Norte de Santander "SURGIR"	2017	\$ -	\$ 151.100.000,00	\$ 151.100.000,00
TOTAL		\$ 1.484.060.586,00	\$ 151.100.000,00	\$ 1.635.160.586,00

ARTÍCULO 5. Infórmese el siguiente ajuste solicitado por el Representante Legal del departamento de Norte de Santander, en relación al proyecto CONSTRUCCIÓN MEGACOLEGIO LA GABARRA, MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE, de Código BPIN, 2014000050026.

El proyecto inicialmente fue formulado, presentado ante el OCAD REGIÓN CENTRO ORIENTE, y registrado ante el Banco de Programas y Proyectos del SGR con BPIN 2014000050026, aprobado mediante Acuerdo No. 026 de 2014, por un valor inicial de \$ 18.870.522.921, recursos del Fondo de Compensación Regional y propios del Ministerio de Educación Nacional. El proyecto ha tenido cuatro (04) modificaciones consistentes en:

- Primero: Redistribución de cantidades.
- Segundo: Redistribución de cantidades.
- Tercero: Redistribución de cantidades. Informada mediante Acuerdo No. 055 de 2016.
- Cuarto: Adición en recursos del Ministerio de Educación Nacional por \$ 500.000.000. fue informado al OCAD mediante Acuerdo No. 058 de 2016.

El presente ajuste consiste en redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.

ARTÍCULO 6. Infórmese el siguiente ajuste solicitado por el Representante Legal del departamento de Norte de Santander, en relación al proyecto MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN HORTOFRUTÍCOLA CON APLICACIÓN DE FOSFOENMIENDAS ORGÁNICAS E INORGÁNICAS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE, de Código BPIN 2016000050057.



ACUERDO N° 062-2017

-9-

El proyecto inicialmente fue presentado ante el OCAD Regional, y registrado ante el Banco de Programas y Proyectos del SGR bajo el No. 2016000050057, aprobado mediante Acuerdo No. 061 de 2017, por un valor inicial de \$ 2.000.000.000,00 perteneciente al Fondo de Compensación Regional. El proyecto no ha tenido modificaciones a la fecha.

Las razones que justifican el presente ajuste en el proyecto obedecen al Incremento en el monto y/o incorporación de fuentes de financiación distintas del SGR hasta por el 50% del valor inicial total del proyecto, como consecuencia del aumento de los costos de sus actividades, como se describe a continuación:

TIPO RECURSO	VIGENCIA	VALOR INICIAL	VALOR AJUSTADO	VALOR TOTAL
Fondo de compensación regional	2017-2018	\$ 2.000.000.000,00	\$ -	\$ 2.000.000.000,00
Propios FUNDACION COLOMBIA DE VIDA "FUNDACOVÍ"	2017	\$ -	\$ 200.000.000,00	\$ 200.000.000,00
TOTAL		\$ 2.000.000.000,00	\$ 200.000.000,00	\$ 2.200.000.000,00

TÍTULO III: CIERRE DE PROYECTOS

ARTÍCULO 1. Declarar el cierre de los siguientes proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema general de Regalías:

ITEM	ENTIDAD TERRITORIAL	BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	ACTO ADMINISTRATIVO
1	NORTE DE SANTANDER	2013000050017	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VÍA SECUNDARIA PUENTE GÓMEZ-PUENTE CUERVO Y ALTERNATIVAS DE CONEXIÓN CON VÍA VILLACARO, GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	RESOLUCIÓN 58 DEL 26 DE ENERO DE 2017
2	NORTE DE SANTANDER	2014000050059	MEJORAMIENTO VIAL TEORAMA-LAS MERCEDES (LLANO GRANDE) K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	RESOLUCIÓN 413 DEL 19 DE ABRIL DE 2017
3	NORTE DE SANTANDER	2014000050032	CONSTRUCCIÓN MEGACOLEGIO LA FRONTERA, MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	RESOLUCIÓN 414 DEL 19 DE ABRIL DE 2017
4	NORTE DE SANTANDER	2015000050042	IMPLEMENTACIÓN DE 200 HECTÁREAS DE FORESTALES ACACIA MAGNIUM PARA BENEFICIAR A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE ASOGPADOS, DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER	RESOLUCIÓN 589 DEL 02 DE JUNIO DE 2017
5	NORTE DE SANTANDER	2013000050061	FORTALECIMIENTO DE LOS AGRICULTORES, AFILIADOS A COAGRONORTE, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	RESOLUCIÓN 590 DEL 02 DE JUNIO DE 2017
6	NORTE DE SANTANDER	2013000050076	REHABILITACIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO DEL RÍO ZULIA POR AFECTADO POR LA OLA INVERNAL DE SEPTIEMBRE DE 2011 A JUNIO DE 2012, CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE.	RESOLUCIÓN 591 DEL 02 DE JUNIO DE 2017

Handwritten signature

ACUERDO N° 062-2017

-10-

7	NORTE DE SANTANDER	2013000050091	CONSTRUCCIÓN DE 8 AULAS, UNA BATERÍA SANITARIA, LABORATORIO Y RESTAURANTE EN EL INSTITUTO TÉCNICO PATIOS CENTRO 2, SEDE LA SABANA, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE.	RESOLUCIÓN 653 DEL 14 DE JUNIO DE 2017
---	--------------------	---------------	---	--

TITULO IV: LIBERACIÓN DE PROYECTOS

ARTÍCULO 1. Infórmese la liberación parcial del siguiente proyecto financiado con recursos del sistema General de Regalías:

ENTIDAD TERRITORIAL	NORTE DE SANTANDER
BPIN	2013000050091
NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DE 8 AULAS, UNA BATERÍA SANITARIA, LABORATORIO Y RESTAURANTE EN EL INSTITUTO TÉCNICO PATIOS CENTRO 2, SEDE LA SABANA, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE.
VALOR APROBADO SGR	\$ 557.142.857 Fondo de Compensación Regional
VALOR LIBERACIÓN SGR	\$ 8.236.819 Fondo de Compensación Regional
VALOR FINAL SGR	\$ 548.906.038 Fondo de Compensación Regional
TIPO DE LIBERACIÓN	LIBERACIÓN PARCIAL
MOTIVO	Recursos NO contratados

ARTÍCULO 2. Infórmese la liberación total y desapruébese el siguiente proyecto financiado con recursos del sistema General de Regalías:

ENTIDAD TERRITORIAL	BOYACÁ
BPIN	2015000050051
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EJES VIALES, DENTRO DE LOS COMPROMISOS DEL CONTRATO PLAN PARA BOYACÁ, EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, CENTRO ORIENTE
VALOR APROBADO SGR	\$ 6.127.000.601 Fondo de Compensación Regional
VALOR LIBERACIÓN SGR	\$ 6.127.000.601 Fondo de Compensación Regional
VALOR FINAL SGR	\$ 0
TIPO DE LIBERACIÓN	LIBERACIÓN TOTAL/ DESAPROBACIÓN
MOTIVO	NO expedición de acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección en los seis (6) meses posteriores a la emisión de Certificado de Cumplimiento de Requisitos

TÍTULO V: ACLARACIONES Y CORRECCIONES A DECISIONES APROBADAS

ARTÍCULO 1. La Secretaría Técnica informa que debido a que no se definió el esquema financiero completo del proyecto en el artículo 1 del Acuerdo 004 del 28 de diciembre de 2012 es necesario darle alcance, quedando de la siguiente manera:

Handwritten signature

ACUERDO N° 062-2017

-11-

Literal V Artículo 1 Acuerdo No. 004 del 28 de diciembre de 2012: fuentes de financiación del proyecto BPIN 2012000050028 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCARIA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MAQUINARIA A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, así:

DEPARTAMENTO	FONDO	VALOR
Cundinamarca	Fondo de Desarrollo Regional	\$ 8.103.535.586

COFINANCIACIÓN DE MUNICIPIOS

MUNICIPIO POR PRIORIDAD DE FECHA	Tipo de Recurso	VALOR TOTAL COFINANCIACIÓN MUNICIPIOS
ANOLAIMA	Propios	\$ 154.004.649,03
BOJACA	Propios	\$ 133.460.612,03
CARMEN DE CARUPA	Propios	\$ 489.943.405,14
CHIA	Propios	\$ 157.646.516,01
CHIPAQUE	Propios	\$ 278.393.389,07
CHOCONTA	Propios	\$ 495.283.298,11
COTA	Propios	\$ 177.297.334,01
CUCUNUBA	Propios	\$ 204.369.086,03
EL COLEGIO	Propios	\$ 548.876.438,13
FOMEQUE	Propios	\$ 491.710.422,11
FUNZA	Propios	\$ 78.798.285,00
FUQUENE	Propios	\$ 123.836.855,01
FUSAGASUGA	Propios	\$ 450.622.348,10
GACHALA	Propios	\$ 193.306.285,05
GAMA	Propios	\$ 154.674.415,03
GUADUAS	Propios	\$ 417.504.254,12
GUAYABETAL	Propios	\$ 165.847.795,03
GUTIERREZ	Propios	\$ 125.686.359,02
LA PEÑA	Propios	\$ 208.491.008,05
LENGUAZAQUE	Propios	\$ 454.199.526,10
MACHETA	Propios	\$ 165.847.795,03
MOSQUERA	Propios	\$ 205.613.404,03
NEMOCON	Propios	\$ 188.294.644,02
NOCAIMA	Propios	\$ 263.046.358,04
PACHO	Propios	\$ 608.077.152,00
PAIME	Propios	\$ 233.574.433,03
PUERTO SALGAR	Propios	\$ 621.619.632,15
QUIPILE	Propios	\$ 321.746.898,07
SAN CAYETANO	Propios	\$ 361.304.750,07
SESQUILE	Propios	\$ 200.060.792,05
SIBATE	Propios	\$ 187.946.971,04
SILVANIA	Propios	\$ 495.287.600,00
TIBACUY	Propios	\$ 220.334.154,05
TOCAIMA	Propios	\$ 313.959.841,06

Handwritten signature

ACUERDO N° 062-2017

-12-

TOPAÍPI	Propios	\$	324.191.163,06
UBALA	Propios	\$	325.571.688,06
UBATÉ	Propios	\$	153.982.850,04
VILLAGÓMEZ	Propios	\$	106.664.042,00
VILLAPINZÓN	Propios	\$	477.423.220,00
ZIPACÓN	Propios	\$	140.837.663,02
ZIQUAIRÁ	Propios	\$	246.899.426,00
VALOR TOTAL COFINANCIACIÓN MUNICIPIOS	Propios	\$	11.666.236.757,00

Nota: Frente al aporte del municipio de Fusagasugá se debe aclarar que los recursos corresponden a recursos propios del municipio y no a asignaciones directas como por error se relacionó en su momento en la Metodología General Ajustada del proyecto.

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 19.769.772.343
---------------------------------	--------------------------

ARTÍCULO 2. La Secretaría Técnica informa que es necesario Complementar el artículo 2 título I del Acuerdo No. 058 del 12 de diciembre de 2016 proyecto con BPIN 2016000050012 denominado IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS COMPLEJOS DE PÁRAMO, BOSQUE ALTO-ANDINO Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA REGIÓN CENTRAL, especificando que la fuente de financiación para la contratación de la interventoría por valor de \$ 1.619.922.200 corresponde al Fondo de Desarrollo Regional - Cundinamarca.

ARTÍCULO 3. La Secretaría Técnica informa que debido a error de digitación en el artículo 1 del Título IV del Acuerdo No. 061 de 2017 es necesario realizar su aclaración, quedando de la siguiente manera:

Artículo 1. Infórmese el siguiente ajuste solicitado por el Representante Legal del departamento de Norte de Santander, en relación al proyecto SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2017 EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, BPIN 2016000050050.

ARTÍCULO 4. La Secretaría Técnica informa que debido a error de digitación en el artículo 3, del Título IV, del Acuerdo 061 de 2017 es necesario realizar su aclaración, quedando de la siguiente manera:

Aclárese que la vigencia presupuestal para el proyecto BPIN 2015000050039 CONSTRUCCIÓN CUBIERTAS METÁLICAS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER correspondiente a recursos del Fondo de Compensación Regional - Norte de Santander son del bienio 2015-2016.

ARTÍCULO 5. La Secretaría Técnica informa que debido a error de digitación en el artículo 4, del Título IV, del Acuerdo 061 de 2017 es necesario realizar su aclaración, quedando de la siguiente manera:

Aclárese que la vigencia presupuestal para el proyecto BPIN 2015000050041 MEJORAMIENTO DE LA VÍA UBAÑA- PALOMA- MAMBITA- MEDINA (K0+000 UBICADO EN EL SITIO PROFESIONALES

Handwritten signature

ACUERDO N° 062-2017

-13-

MUNICIPIO DE UBALA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA correspondiente a recursos del Fondo de Compensación Regional - Cundinamarca y Fondo de Desarrollo Regional - Cundinamarca son del bienio 2015-2016.

ARTÍCULO 6. La Secretaría Técnica informa que debido a error de digitación en el artículo 5 del Título IV del Acuerdo No. 061 de 2017 es necesario realizar su aclaración, quedando de la siguiente manera:

Artículo 5. Infórmese el siguiente ajuste solicitado por el Representante Legal del departamento de Norte de Santander, en relación al proyecto MEJORAMIENTO DE LA VÍA PUENTE GÓMEZ - SALAZAR, TRAMOS K 9+000 AL K 11+600 Y K16+900 AL K 18+358, MUNICIPIO DE SALAZAR, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE BPIN 2014000050027. El proyecto fue formulado, presentado ante el OCAD Regional, y registrado en el Banco de Programas y Proyectos del SGR bajo el número 2014000050027, aprobado mediante Acuerdo No. 28 de fecha 02 de diciembre de 2014, por un valor inicial de \$39.744.023.866, con recursos del SGR- Fondo de Compensación Regional.

ARTÍCULO 7. La Secretaría Técnica informa que debido a error de digitación en el artículo 6, del Título IV, del Acuerdo 061 de 2017 es necesario realizar su aclaración, quedando de la siguiente manera:

Aclárese que los recursos para el proyecto BPIN 2015000050025 MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA V TRONCAL DEL CARBÓN SECTOR K0+000 AL K2+860 (K0+000 LOCALIZADO EN TIERRA NEGRA MUNICIPIO DE TAUSA), DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA de Fondo de Desarrollo Regional corresponden al bienio 2015 - 2016 y que lo correspondiente a recursos propios- Cundinamarca son de la vigencia 2016.

ARTÍCULO 8. La Secretaría Técnica informa que debido a error de digitación en el artículo 8, del Título IV, del Acuerdo 061 de 2017 es necesario realizar su aclaración, quedando de la siguiente manera:

Aclárese que la vigencia presupuestal para el proyecto BPIN 2015000050039 CONSTRUCCIÓN CUBIERTAS METÁLICAS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER correspondiente a recursos del Fondo de Compensación Regional - Norte de Santander son del bienio 2015-2016 y que lo correspondiente a recursos propios - Norte de Santander son de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 9. La Secretaría Técnica informa que debido a que el proyecto con BPIN 2014000050059 denominado MEJORAMIENTO DE LA VÍA TEORAMA- LAS MERCEDES (LLANO GRANDE) K0+000- K1+000 MUNICIPIO DE TEORAMA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, ya había sido liberado parcialmente mediante Acuerdo No. 59 de 2016, debe ser eliminado del artículo 1, del Título V, del Acuerdo 061 de 2017.

TÍTULO VI: SOCIALIZACIÓN METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS OCAD CENTRO ORIENTE

ARTÍCULO 1. Apruébese la aplicación de la metodología y procedimientos presentados por la Secretaría Técnica al OCAD Regional Centro Oriente.



ACUERDO N° 062-2017

-14-

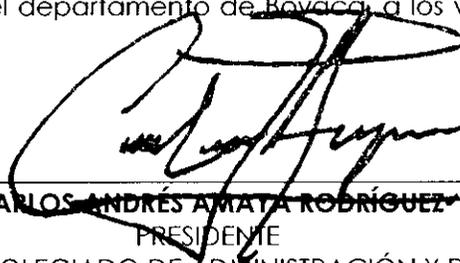
**TITULO VII
DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO 1. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

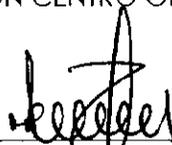
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Tunja del departamento de Boyacá, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2017



CARLOS ANDRÉS AMATA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
REGIÓN CENTRO ORIENTE



HERMAN ESTIFF AMAYA TÉLLEZ
SECRETARIO TÉCNICO

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CENTRO ORIENTE

Revisó: Yeimy Liseth Echeverría Reyes
Directora de Evaluación y calidad DAPB

Proyecto: Carolina Avila

Abogada Externa Dirección de Evaluación y Calidad DAPB

Fecha de la sesión del OCAD: 22 de junio de 2017

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: Acta No. 03 del 27 de junio de 2017

